

# **Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara**

## **Norma del Consejo de Educación**

**Alumnos**

**BP 5113.1**

### **ABSENTISMO CRÓNICO Y FALTAS INJUSTIFICADAS A CLASES**

El Consejo de Gobierno considera que el absentismo, cualquiera que sea su causa, puede ser una primera señal de bajo rendimiento académico y puede poner a los alumnos en riesgo de abandonar la escuela. El Consejo quiere garantizar que, conforme a la ley de educación obligatoria del estado, todos los alumnos asistan a la escuela y aprovechen al máximo las oportunidades educativas que otorga el distrito.

*(cf. 5113 - Ausencias y justificaciones)*

*(cf. 5113.11 - Supervisión de la asistencia)*

El superintendente o su designado puede establecer un sistema para supervisar la asistencia estudiantil de forma precisa con el fin de identificar a los alumnos que, según lo definen la ley y el reglamento administrativo, son absentistas crónicos y faltan a clases sin justificación; y para determinar patrones de absentismo en el distrito. Él/ella entregará al Consejo la información relativa a los índices de asistencia, absentismo crónico, faltas a clases en todo el distrito y en cada escuela. Los datos estarán desglosados por grupo estudiantil numéricamente significativo según lo definido en el Código de Educación 52052. Dicha información se utilizará en la creación de metas anuales y acciones específicas a favor de la asistencia y participación de los alumnos. Además, se incluirá en el plan de rendición de cuentas y control local y en otros planes de las escuelas y del distrito que sean pertinentes.

*(cf. 0400 - Planes integrales)*

*(cf. 0420 - Planes escolares/Consejos escolares)*

*(cf. 0450 - Plan integral de seguridad)*

*(cf. 0460 - Plan de rendición de cuentas y control local)*

*(cf. 0500 - Rendición de cuentas)*

El superintendente o su designado desarrollará estrategias centradas en prevenir problemas de asistencia. Las estrategias pueden abarcar pero no limitarse a: iniciativas que brinden un ambiente escolar seguro y positivo; experiencias de aprendizaje relevantes e interesantes; actividades escolares que ayuden a fomentar el sentido de conexión de los alumnos con la escuela; servicios de salud con sede en los planteles; así como incentivos y recompensas para galardonar a los alumnos que logren una asistencia excelente o demuestren una mejora significativa en la asistencia. El superintendente o su designado también creará estrategias que hagan posible la atención temprana a los alumnos. Es decir, tan pronto presenten indicios de asistencia deficiente.

*(cf. 0410 - No discriminación en programas y actividades del distrito)*

*(cf. 5126 - Recompensas por desempeño)*

*(cf. 5131 - Conducta)*

*(cf. 5131.2 - Acoso escolar)*

*(cf. 5137 - Ambiente escolar positivo)*

*(cf. 5141.6 - Servicios de salud en la escuela)*

*(cf. 5145.3 - No discriminación/hostigamiento)*

El superintendente o su designado consultará con los alumnos, padres de familia/tutores, personal escolar y agencias comunitarias, según sea pertinente, para identificar los factores que contribuyen al absentismo crónico, incluidas las faltas injustificadas a clases.

Las intervenciones para los alumnos con problemas graves de asistencia serán diseñadas con el fin de satisfacer sus necesidades específicas. Estas pueden incluir pero no limitarse a: remisiones de atención médica, ayuda de transporte, terapias para tratar problemas de salud mental, apoyo socioemocional, intervenciones académicas, medidas para resolver cuestiones de seguridad en la escuela y la comunidad, diálogos con el alumno y el padre/tutor sobre sus puntos de vista acerca de la educación, u otras estrategias que eliminan determinados obstáculos para asistir a la escuela. El superintendente o su designado puede colaborar con los servicios de bienestar del menor, las autoridades, los juzgados, las agencias de salud pública, otras agencias del gobierno, proveedores de atención médica, salud mental y salud oral con el objetivo de crear programas académicos alternativos.

*(cf. 1020 - Servicios a la juventud)*

*(cf. 5030 - Bienestar estudiantil)*

*(cf. 5146 - Alumnos casados/alumnas embarazadas/alumnos que son padres de familia)*

*(cf. 5147 - Prevención de la deserción)*

*(cf. 6158 - Estudios independientes)*

*(cf. 6164.2 - Servicios de asesoría/orientación)*

*(cf. 6164.5 - Equipos para el éxito estudiantil)*

*(cf. 6173 - Educación de niños sin hogar)*

*(cf. 6173.1 - Educación de jóvenes en hogares temporales)*

*(cf. 6173.2 - Educación de niños de familias de militares)*

*(cf. 6175 - Programa de educación migrante)*

*(cf. 6179 - Instrucción suplementaria)*

*(cf. 6181 - Escuelas alternativas/Programas de elección)*

*(cf. 6183 - Instrucción en casa y en el hospital)*

*(cf. 6184 - Continuación de la educación)*

*(cf. 6185 - Escuela diurna comunitaria)*

Los alumnos identificados como faltistas serán sujetos a intervenciones establecidas en la ley y en el reglamento administrativo.

*(cf. 5113.12 - Comité del distrito para la revisión de la asistencia a la escuela)*

Las faltas injustificadas a clases, las tardanzas u otras ausencias no pueden ser el fundamento de suspensión o expulsión de un alumno. Se deben emplear estrategias alternativas y enfoques restauradores para mejorar la asistencia, cuando sea factible.

*(cf. 5144 - Disciplina)*

*(cf. 5144.1 - Suspensión y expulsión/Debido proceso)*

El superintendente o su designado informará con regularidad al Consejo sobre el progreso del distrito en la mejora de los índices de asistencia escolar para los alumnos en general y para cada población estudiantil numéricamente significativa. Dicha información será utilizada para evaluar la efectividad de las estrategias implementadas en aras de reducir el absentismo crónico y las faltas a clases; y para realizar los cambios necesarios. Según corresponda, el superintendente o su designado deberá involucrar al personal escolar en la evaluación y mejora del programa y en la determinación de cómo asignar mejor los recursos existentes de la comunidad.

*Referencia legal:*

*CÓDIGO DE EDUCACIÓN*

*1740-1742 Contratación de personal para supervisar la asistencia (superintendente del condado)*

*37223 Clases de fin de semana*

*46000 Expedientes (asistencia)*

*46010-46014 Ausencias*

46110-46119 *Asistencia en kindergarten y escuelas primarias*  
 46140-46147 *Asistencia en secundarias y preparatorias*  
 48200-48208 *Niños de 6 a 18 años de edad (asistencia obligatoria de tiempo completo)*  
 48225.5 *Permisos de trabajo, entretenimiento e industrias conexas*  
 48240-48246 *Supervisores de la asistencia*  
 48260-48273 *Faltistas*  
 48290-48297 *Incumplimiento; quejas contra los padres*  
 48320-48325 *Comités para la revisión de la asistencia a la escuela*  
 48340-48341 *Mejora de la asistencia estudiantil*  
 48400-48403 *Continuación obligatoria de la educación*  
 48900 *Suspensión y expulsión*  
 49067 *Faltas injustificadas a causa de una calificación no aprobatoria*  
 52052 *Índice de Rendimiento Académico; subgrupos de alumnos numéricamente significativos*  
 60901 *Absentismo crónico*  
**CÓDIGO DE GOBIERNO**  
 54950-54963 *La ley Ralph M. Brown*  
**CÓDIGO PENAL**  
 270.1 *Faltas crónicas a clases; delito menor del padre/tutor*  
 272 *Deber del padre/tutor de supervisar y vigilar al menor; responsabilidad penal por faltas a clases*  
 830.1 *Agentes de la policía*  
**CÓDIGO DE LAS LEYES DE TRÁNSITO**  
 13202.7 *Facultades de circulación; menores; suspensión o aplazamiento debido a faltas habituales*  
**CÓDIGO DE BIENESTAR E INSTITUCIONES**  
 256-258 *Oficial de audiencias de menores*  
 601-601.4 *Menores que no asisten a la escuela con regularidad*  
 11253.5 *Asistencia obligatoria a la escuela*  
**CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5**  
 306 *Explicación de la ausencia*  
 420-421 *Constancia de verificación de ausencia por enfermedad y otras causas*  
**FALLOS JUDICIALES**  
*L.A. v. Superior Court of San Diego County, (2012) 209 Cal.App.4th 976*

**Recursos administrativos:**

**PUBLICACIONES DE LA CSBA**  
*Attendance Awareness Month, September 2014*  
**PUBLICACIONES DE LA INICIATIVA “ATTENDANCE WORKS”**  
*Count Us In! Working Together to Show that Every School Day Matters, 2014*  
*The Power of Positive Connections: Reducing Chronic Absence Through PEOPLE: Priority Early Outreach for Positive Linkages and Engagement, 2014*  
**PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA**  
*School Attendance Review Board Handbook: A Road Map for Improved School Attendance and Behavior, 2015*  
*School Attendance Improvement Handbook, 2000*  
**SITIOS WEB**  
 CSBA: <http://www.csba.org>  
 Attendance Works: <http://www.attendanceworks.org>  
 California Association of Supervisors of Child Welfare and Attendance: <http://www.cascwa.org>  
 California Department of Education: <http://www.cde.ca.gov>  
 California Healthy Kids Survey: <http://chks.wested.org>  
 California School Climate, Health, and Learning Survey System: <http://cal-schls.wested.org>  
 OnTrackCA: <http://www.ontrackca.org>

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA**

Santa Bárbara, California 24 de septiembre de 2013; 10 de octubre de 2016; 27 de febrero de 2018